



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 434/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 434/15

Sucre, 16 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de noviembre de 2015, las señoritas Ana María Salas Cáceres y María Vanessa Sánchez, PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD – SUCRE, en base a la Ley 342, Resolución No. 103/2014 y la Ley Municipal Autónoma 047/2014, solicitan la autorización del Salón Azul del H. Concejo Municipal, para realizar una Sesión del Concejo Municipal de la Juventud, para el día viernes 20 de noviembre de 2015, a Hrs. 10:00, con la finalidad de solicitar información al Ejecutivo Municipal, sobre los siguientes puntos: **1)** Informe sobre el grado de implementación y cumplimiento de la Ley No. 047/14 y **2)** Informe sobre la situación actual de la Casa del Niño, Niña, Adolescente Joven Trabajador de la calle, ubicado en el Barrio Charqui Pata, con ese antecedente, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, asistir a la Sesión del Concejo de la Juventud y se convoque a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del GAMS, para que informe sobre los puntos señalados.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALAS y CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcéra Flores, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandi Muñoz, Sra. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticóna Yupari, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, Dionisio Durán Barrón y Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan a la Sesión del Concejo Municipal de la Juventud, el día viernes 20 de noviembre de 2015, a Hrs. 10:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 2 de la Ley Autónoma Municipal No. 047/2014: La presente ley tiene por finalidad, la formulación e implementación de políticas públicas municipales, de manera intersectorial y en corresponsabilidad entre la sociedad civil y autoridades municipales, para garantizar el desarrollo integral y sustentable de la juventud, en sus dimensiones: social, físico, psicológico, cultural, educativo, salud, laboral, económico y político, con equidad de género, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 12/15
Inf. PLENO
Fp. 1
C/C: Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 434/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALAS y CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandi Muñoz, Sra. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticóna Yupari, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Dionisio Durán Barrón y Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan a la SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, el día viernes 20 de noviembre de 2015, a Hrs. 10:00, a realizarse en el Salón Azul del Ente Deliberante, a los efectos de recibir la información del Ejecutivo Municipal, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GAMS, sobre los siguientes puntos: 1) Informe sobre el grado de implementación y cumplimiento de la Ley No. 047/14 y 2) Informe sobre la situación actual de la Casa del Niño, Niña, Adolescente Joven Trabajador de la calle, ubicado en el Barrio Charqui Pata, respectivamente.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Omar Montalvo Gallardo
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.